



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado: 009 2018 00456

Cumplase lo resuelto por el superior jerárquico Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, corporación la cual mediante providencias del nueve (9) de septiembre del corriente año, confirmó el auto emitido el 21 de septiembre de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por sustracción de materia, y declaró inadmisibles los autos del 28 de septiembre de 2021, mediante el cual se dispuso el levantamiento de las cautelas decretadas.

Ejecutoriada la presente decisión, por la Secretaría del Despacho procédase con el archivo de las diligencias, previa desanotación de las mismas del sistema de gestión del Poder Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

CV.